

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	Bogotá D.C., 24 de junio de 2021
<b>HORA:</b>	De 15:00 a 15:30 horas
<b>LUGAR:</b>	<b>TEAMS</b>
<b>ASISTENTES:</b>	HERMES MAURICIO OJEDA HINESTROZA, Secretario de Planeación, I. y D. C., Taminango LEYDER ARTEAGA RODRIGUEZ, Estructurador del Proyecto LIZARDO OVALLE, Evaluador VASB
<b>INVITADOS:</b>	No, (Sin Cargo)

### ORDEN DEL DIA:

Revisión evaluación del proyecto: REHABILITACION DE LA RED DEL ACUEDUCTO INTER VEREDAL DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

1. Resultados de la revisión efectuada, a la radicación virtual de diseños, ante el mecanismo de evaluación.

### DESARROLLO:

1. Resultados de la revisión efectuada, a la radicación virtual de diseños, ante el mecanismo de evaluación.

El VASB explica al municipio que el proyecto requiere contar con los planos en planta perfil, donde se localice la ubicación de las obras tanto los 300 metros de tubería a rehabilitar, como los sitios donde se construirán las dos cámaras de quiebre de presión. Por lo anterior se solicita allegar el modelo hidráulico, donde se incluyan las coordenadas planas y altura sobre el nivel del mar de las siguientes estructuras:

Bocatoma existente

Desarenador o cámara de reparto de caudales

Cámaras de quiebre existentes y proyectadas sobre las dos líneas paralelas de aducción en tubería PVC RDE 13,5 de 6 y 8 pulgadas

Tanques existentes, que sirven al casco urbano y las áreas rurales.

A solicitud del municipio, se recomienda actualizar el presupuesto, teniendo en cuenta que fue elaborado con salario mínimo del año 2020, y que se han presentado sitios adicionales con nuevos deslizamientos; tales sitios deben quedar definidos dentro del plano de localización de los sitios a intervenir.

El VASB recuerda al municipio, que todos los documentos que hacen parte del proyecto, deben contar con la firma y aprobación por parte de los profesionales en ingeniería civil o sanitaria, con matrícula profesional vigente, que debe ser verificada

ante el COPNIA, igual condición aplica para los demás especialistas que conforman el equipo consultor de diseño; igualmente, se debe contar con firma y aprobación de parte de ingeniero encargado de la interventoría, al respecto es necesario recordar lo señalado por la normatividad vigente, para lo cual se copia a continuación el artículo 83 de la Ley 1747 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Especial atención a lo resaltado en negrilla con subraya, para aclarar si el Secretario de Planeación puede firmar los planos como ingeniero civil.

**“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.***

**La supervisión** consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**La interventoría** consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

**Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.** Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.”

De la lectura de la norma se desprende que tanto supervisores como interventores realizan una labor de vigilancia que busca garantizar el cumplimiento del contrato objeto de esa vigilancia. **La diferencia radica en que la supervisión la realiza la**

entidad estatal y la interventoría en cambio la realiza un tercero contratado para tal fin, diferencia que ha sido reconocida doctrinal y jurisprudencialmente.

De otro lado, en lo concerniente a la relación entre las partes contratantes, se resalta que una de las características fundamentales del interventor debe ser su independencia frente al contratante, así como frente al contratista, en aras de garantizar la idoneidad de su labor y velar con imparcialidad por la obtención de los fines estatales. Al respecto el Consejo de Estado ha expresado:

*[...] la interventoría debe ser contratada “con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables” [...] (Sentencia 21491, 2011)*

Por último, debe tenerse en cuenta que la interventoría en todas las etapas del proyecto, es una disposición de la Resolución 0330 de 2017 en su artículo 34 y como tal debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Técnico del Sector.

#### COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Reunión de seguimiento, allegando los planos, modelo hidráulico y presupuesto ajustado.	Municipio	Junio 29 de 2021
2			
3			

#### FIRMAS:

The screenshot shows a meeting invitation interface. At the top, the title is "Taminango-Nariño: REHABILITACION DE LA RED DEL AC...". Below the title, there are options to "Cancelar reunión", "Copiar vínculo", and "Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco". The main content area displays the meeting title: "UN DE LA RED DEL ACUEDUCTO INTER VEREDAL DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Below the title, there are three participants listed: "planeacion@taminango-narino.gov.co" (Desconocido), "leider\_1984@hotmail.com" (Desconocido), and "Eduardo Enrique Cañas Ramos" (Provisional). At the bottom, the meeting time is set for "24/06/2021" from "15:00" to "16:00" (1 h), with a toggle for "Todo el día". A note at the bottom states "Sugerido: No hay sugerencias disponibles."

Elaboró: Lizardo Ovalle  
Fecha: 24-06-2021